

SOL DEL



CUZCO.

SABADO 13 DE SEPTIEMBRE DE 1828. - 9.º - 7.

Solem quis dicere falsum audeat? ille etiam cœcos instare tumultus sæpe monet, fraudemque, et aperta tumescere bella

VIRG. I. GEORG. 7. 463.

EL VICE-PRESIDENTE
de la Republica à los pueblos del Perú.

Conciudadanos: à nuestras proposiciones de paz ha contestado el jeneral Bolivar con el grito de guerra. Repleto de venganza viene à derramarla à torrentes sobre vuestro suelo, y à ahogar en ella à vosotros y à vuestros hijos. ¿Y lo consentireis? ¿Se convertira en tierra de esclavos vuestra patria y recibirá la dura y abominable ley de un vencedor ambicioso è insaciable? No: habeis jurado ser libres, y el mundo entero ha mirado con asombro los grandiosos sacrificios que hicisteis en la contienda con el poder español, no menos injusto, y aun mas terrible y poderoso, que el que ahora amenaza destruirnos.

Conciudadanos: el jeneral Bolivar os acusa de haberos sustraído del yugo que os impuso; de haberos dado un pacto fundamental, y afianzado vuestra seguridad y vuestra gloria, apercibiendose à defender la integridad del territorio, y à no permitir que tiranos lo profanen ni desmembren. Estos son los crímenes que han concitado su indignacion acia vosotros, como si el Perú fuera un pais de degradacion, y vosotros privados de los derechos imprescriptibles, que son la salvaguardia de la sociedad, y el espanto y el tormento de los opresores de la humanidad. A esta lista de agravios fementidos, ha unido, en el colmo de su ira, la

proteccion que prestasteis à Bolivia para restanrar su independencia. ¿Qué, las leyes de las naciones, y el miramiento que se debe à pueblos amigos y hermanos prohiben ampararlos en sus conflictos y repletar con la fuerza la injusticia de un extranjero que ha logrado avasallarnos! ¡Qué, la libertad no es el bien sumo de la especie humana!

Conciudadanos: el jeneral Bolivar os insulta—Desmentido con vuestra consagracion à la causa pública—Os vilipendia—Haced recaer sobre él la humillacion de que en vano quiere cubriros—Se proclama vuestro enemigo, y anuncia que su presencia será la señal del combate—animaos de un noble orgullo.—La victoria es de los pueblos que resisten con magnanimidad à los tiranos.

Conciudadanos: de vosotros aguardan hoy la consolidacion de su libertad, el triunfo de las instituciones liberales, y la completa ruina del absolutismo. todos los que habitan desde el Orinoco hasta las faldas del Potosí. ¿Renunciareis tanta gloria? Entre las huestes del agresor, del fondo de sus corazones elevan los libres al Cielo mil votos porque la victoria corone las banderas del Perú—Colombia es nuestra fiel aliada.—¿Como ha de combatir derechos que tambien le pertenecen, ni extinguir en comun daño la unica esperanza que le resta para reducir à ese grupo de ingratos que, desgarrando su seno con impia mano, son el oprobio de America

y el escandalo del siglo, cuando emprenden una guerra fratricida y temeraria!

Lima 25 de agosto de 1828.

Manuel Salazar.

De la elocuencia del foro.

Esta no ecsiste absolutamente entre nosotros. Tenemos algunos abogados que saben perfectamente su profesion; pero la saben del único modo que es posible saberla en los paises donde rije la jurisprudencia española: es decir, conocen à fondo las leyes, saben interpretarlas rectamente y aplicarlas con ecsactitud à los casos particulares. Pero sus escritos, sus discursos no son, ni pueden ser, trozos de elocuencia; (hablamos siempre de la jeneralidad.) Que no lo son, está demostrado con abrir cualquier proceso y leer los escritos que contiene, con asistir al tribunal de justicia y oír los discursos de los abogados. En todos reyna un estilo arido y cansado, desnudo de elegancia, de gracia y de fluidez. Que no pueden serlo, es lo que vamos à demostrar.

El motivo mas poderoso es el modo con que ha sido preciso hasta hoy estudiar la jurisprudencia.—Sin un plan de enseñanza fijo y sencillo, sin un curso elemental de derecho, que reuna clara y metodicamente sus principios, llevando al estudiante por un camino seguro; sin un

cuero de leyes en que esten consignadas con precision las disposiciones vijentes; un joven se lanza en una carrera espinosísima, sembrada à cada paso, de obstaculos casi insuperables, en un laberinto obscuro é intrincado donde es imposible saber el rumbo que debe seguirse; y de aqui resulta necesariamente el desaliento, y el descuido de la elocuencia, incompatible con la fastidiosa aridez de aquel estudio.-- Nuestra legislacion civil y penal es un conjuato de disposiciones diseminadas en diversos códigos, dictadas por necesidades ocurrientes, sin relacion las una; à las otras, derogadas estas por aquellas; es, en una palabra, un caos lleno de contradicciones; y, como alguno ha dicho,

..... *Rudis indigestaque moles;
Frigida ubi pugnant calidis, humentia siccis,
Mollia cum duris, sine pondere habentia pondus.*

Agreguese à esto el idioma en que estan escritas la mayor parte de nuestras leyes, el escudron de autos acordados, de ordenanzas, de reales cédulas, de pragmáticas, que rigen, sin registrarse en los códigos; la falange de comentadores que un estudiante se ve obligado à consultar; y vease si basta la vida de un hombre para la operacion de ambiguar toda esta multitud de escritos, y sacar la sustancia pura que se desea; digasenos si el jóven, que se ve obligado à hacer este estudio, puede tener tiempo para cultivar su estilo sacando partido de las bellezas del idioma, para enriquecer su imaginacion con los conocimientos necesarios à un buen orador; si la naturaleza misma de la materia sobre que discurre no le impide adoptar un estilo pulido, facil y gracioso, trazar el plan ordenado de un discurso, y desenvolverlo con elegancia y brillantez.-- No se crea por esto que queremos patrocinar un vicio, diametralmente opuesto à la aridez, que es muy frecuente en el foro. Algunos jurisconsultos, queriendo huir de esta, han adoptado un estilo declamatorio y pomposo, formando discursos compuestos de sonidos sin significacion, descubriendo el secreto de no decir nada en muchas palabras, cuando hasta aho-

ra era un mèrito el decir mucho en pocas.-- Nosotros juzgamos que este extremo es mas perjudicial que el otro, porque pone mas trabas al descubrimiento de la verdad, y à la ilustracion de la materia. Creemos que la arma que mas conviene usar en el foro es la lógica, una lógica estricta y severa, desnuda de atreos opacos y fastidiosos.-- Es verdad que puede haber muchas causas en cuya defensa sea preciso echar mano de los recursos de la Retórica y dirigir los ataques al corazon mas bien que à la cabeza; pero esta será siempre una excepcion de aquella regla; y el talento del orador le indicará el estilo que debe adoptar. Entre tanto creemos necesario repetir que la lógica debe ser la principal arma en el foro. El interes de la justicia y la tranquilidad social asi la esijen. A nuestro juicio, es un error el creer que el defensor de un reo está obligado à salvarlo de la pena à todo trance, aunque sea sacrificando la justicia. Los jueces tienen sentimientos como los demas hombres; y un jurisconsulto que poseyera el arte de conmover los corazones podria con facilidad arrancar una sentencia dictada por la compasion y la humanidad en favor de un criminal, ó de muchos. ¿Habrà quien diga que esto es conveniente? Si así fuera, la jurisprudencia tendria por objeto la proteccion de los delitos.

Concluiremos, pues, diciendo que mientras nuestra legislacion civil y penal no reciba una mejora fundamental, un ser enteramente nuevo, mientras no se formen códigos regulares, luminosos y capaces de satisfacer completamente las necesidades de la justicia; mientras el estudio de la jurisprudencia no se metodice y facilite, desnudandolo de los inconvenientes que hoy tiene; será imposible que veamos nacer y progresar en nuestro pais la elocuencia del foro. La forma que se de à nuestros tribunales, y el órden que se establezca en los juicios debe contribuir tambien à sus progresos. Si se sanciona la completa publicidad de los juicios, si se llama à todos los ciudadanos à presenciarse los debates, si se logra, en una palabra, administrar la justicia por los me-

dios establecidos en Inglaterra; entonces nuestros jurisconsultos tendran mayores estímulos. En esta profesion, como en todas, es preciso tener credito para ganar dinero; este credito no se consigue sino brillando ante el pueblo; para brillar es indispensable el estudio y la aplicacion; y asi es como el interes personal haria progresar nuestra jurisprudencia y fomentaria la elocuencia del foro.-- Sigamos adelante.

Satisfaccion à un escrupulo español.

Entre los muchos medios que adoptaron los españoles, para justificar los atentados que habian cometido en el curso de sus conquistas, debe ocupar un lugar no ínfimo la supercheria de decantar que el cielo se habia empeñado en apoyar aquellos con prodijios singulares y estupendos. Tales entre otros la *Descension de la Virgen Santisima*, al lugar que hoy ocupa la iglesia intitulada el *Triunfo*, al objeto de proteger à los españoles que se hallaban bloqueados por el Inca Manco.

No somos tan simples para persuadirnos à que es una gran hazaña atacar una plaza ya abandonada; pero creemos que hace un servicio no despreciable à la patria el que estorba que los enemigos ganen sagrado, principalmente si estos tienen la siniestra mira de barajar sus intereses con los de la religion para ejercer sus hostilidades à man salva, mas à su placer, y por supuesto, con mayor suceso. Así que nuestro objeto; en este artículo, no es ya impugnar la *Descension de la Virgen Santisima al Cuzco*; lo que ciertamente nos haria ridiculos à la faz del orbe literario; sí, solo demostrar, que la iglesia no esta inclinada à patrocinar la dicha descension; contra lo que sentó el Sr. Castro en su ya mencionada obra de las fiestas del Cuzco (a) con sobrada lijereza, poca sinceridad y sin noticia exacta de la materia que tomó entre manos. Es desgracia nuestra, vernos en la precision de explicar nuestros conceptos en este tono: siendo

(a) pag. 34.

así que no cedemos à nadie en admirar y alabar aquel grande injento: però el amor à la patria hace que llamemos à cada cosa por su nombre; à la *demonstracion demostracion*, y al *sofisma sofisma*. Y volvamos à tomar el hilo de nuestro asunto.

Si nos causa dolor, ver nuestras historias cargadas de noticias ridiculas que deshonran la religion, mas bien que la acreditan: por otra parte nos recrea la cordura del gobierno español, que sin inquietar el fanatismo, procuraba examinar para sí, con la mayor severidad, los prodijios que creia el vulgo. A esta conducta somos deudores del descubrimiento de la falsedad de los prodigios acaecidos à la entrada de Pedro de Candia y sus compañeros en Tumbes; los que aunque refieren Cieza y nuestro Garcilaso Lib. 1.º P. 2. Cap. 12. como realmente sucedidos é indudables; sin embargo por los documentos que dejó sobre ello el virey Toledo, sabemos que fueron supuestos, como nos informa el profundo sabio D. Cosme Bueno en su *Catalogo historico cronologico de los vireyes de Lima con los sucesos mas memorables de sus tiempos*.

Si tan exacto estuvo el virey Toledo en investigar la verdad del hecho de Tumbes; ¿se descuidaria en examinar la *Descension de Maria Santissima*, cuando en 1572 vino al Cuzco, à estirpar los últimos vastagos de la dinastia peruana? ¿Y en el caso de haber hallado ser cierta la dicha *descension*, no hubiera avisado de ella, à su rey, à toda la nacion española, al Papa, y al mundo entero? ¿Qué, es tan poca cosa el fenomeno estupendo de la *descension*? Si el virey Toledo encontró algun rumor vulgar acerca de esto, que no dudamos lo hubiese; pues el P. Acosta que vino pocos años despues, todavía lo oyo à personas fidedignas (como frayles viejos, soldados, paparos &c.): sin duda que no le merecio atención, y le abandonó al vulgo, que se alimenta por lo comun, mas de lo maravilloso, que de lo verdadero.

Como 225 años se estuvo la *Descension* sin que la autoridad civil ni eclesiastica pensase en darle aquella celebridad religiosa

que se acostumbra dar à las maravillas del cielo: hasta que en 1765 el maestro de ceremonias de esta catedral D. D. Martin Palomino le sugirió al Sr. Romani obispo de esta diocesis el pensamiento de recabar de la silla apostolica permiso para celebrar la *Descension de la virgen SS. à esta ciudad* en la forma acostumbrada en la Iglesia catolica. Se dice que remitieron à Roma, las lecciones del segundo nocturno, donde suele hacerse mención de la historia que da motivo à la fiesta por duplicado, compuestas unas por el mismo maestro de ceremonias y otras por un Ibaceta. No tenemos rasgo ninguno de este para formar concepto de sus aptitudes; y si, de Palomino, que por lo que vamos a estampar se podrá conjeturar el estilo en que irian las lecciones. Hablando en uno de sus añalejos de la concecion del oficio dice: "in forma authentica domi servo (vaya el lector viendo como escribia en latin el maestro de ceremonias) datam 4 nonas decembr. anno 1767 ut clerus sæcularis hujus diocesis possit et valeat recitare in quolibet anno die 23 maji de B. M. V. (no es de descension) ob insignem beneficium (si asi concordaban en la antigüedad, podemos decir que nos escedian en barbarie) apparitionis seu descensionis ejus velut Belona et Pattona in auxilium Hesperorum, et expugnatione hujus civitatis indorum, ut historiographi exarant ad humillimas preces factas (me petente) per Ill. D. D. Emmanuel Hyeronimum Romani."

Lo que resulta, pues, en suma de la gerigonza que acabamos de transcribir es, que la sagrada congregacion de ritos, vistas las preces del Sr. obispo, y las lecciones del segundo nocturno; accedió à lo principal, permitiendo que el clero secular de esta Diocesis pueda rezar el 23 de mayo de la virgen, como en el día de nieves, à escepcion de las lecciones del 2.º nocturno; y à lo segundo, que era la insercion de la historia de la *descension*, respondió con el silencio; que es otro genero de reprobacion, muy conocido en el mundo; no tanto por su estilo barbaro que le podian corregir: quanto por su ninguna fundamentacion.

Podemos, pues, concluir di-

ciendo: que la Iglesia ha rechazado la historia de la *Descension de N. Sa. al Cuzco*; si se nos permite adoptar el lenguaje teologico del Sr. Castro.

REMITIDO.

Señor Editor

Un remitido al Sol N.º 192 supone à S. N. inventor de una carta, en que se dice, que el S. L. D. Jorge Teran, se expresaba mal de Cuzco, abanzandose la suposicion à decir que S. N. figuró la carta por envidia, rivalidad, ó venganza: ninguna de estas pasiones ocupan su corazón porque ni hay causa, ó motivo para ellas, ni aun cuando hubiera, su educacion, y principios le permitirian abrigarlas en su seno; y para que asi el señor Teran, como cuantos se empeñan en atribuir à S. N. el papel, se desengañen deben saber, que aquel señor Ministro à quien el señor Teran es ribió de Lima como lo confiesa en el comunicado, le leyó à S. N. estas formales palabras "Si mi desgracia me hace volver à ese pais (habla del Cuzco) dejando este de delicias, tendre que poner mis miras en la vacante de Ugarte. Repito que esto se le leyó, y esto refirió S. N. en una conversacion siempre con referencia al señor Ministro, sin ánimo de ofender al señor Teran, ni à nadie; y cuando se vulgarizó la especie, y se trato de negar su principio queriendo dejar colgado à S. N. este há sostenido por dos veces y ante testigos al señor Ministro lo sucedido y lo sostendrá cuando sea necesario; siendo el resultado que la carta inserta en el referido Sol no es la leida al atento. S. S. de V. Q. S. M. B.—S. N."

OTRO.

Señor Editor:

La espocision *vidi sub Sole in loco judicij impietatem, et in loco justitie iniquitatem* me propuse comunicar eu el Sol numero 190 del tomo 4.º manifestando la temeraria é inhumana perpetracion en la muger preñada por el juez 1.º de derecho no buscando de la obra la venganza, sino conseguir por ella el bien jeneral, y del infeliz que pena por la arbitrariedad; con abandono á nuestras sagradas LL. la misma que por su orden nos ha reducido á incomunicados, aislanlonos al eterno padecimiento; alucinando á todos los habitantes con la sublevacion acaecida, iniciada y causada por él, pues su tirania despotismo, y martirios precipitó á esos infelices, por ver ejecutado el castigo en sus deudos, á quienes despues de quebrarles los cantarillos de chicha en sus cuerpos que traian junto con el alimento natural, los reducía a los calabozos con olvido de no haber el menor auxilio en este, que el de el trabajo personal, y caridades con cuya privacion poco viviran, porque (*) dandoles, y haciendo de palos á presos que lo reciben, caracterisandolos de delincuentes, á unos inocentes que suministran los artículos de primera necesidad, como preferentes á derecho natural. La prueba de esta espocision son testigos los alcaydes antiguos quienes antes de la judicatura de este Sr. como despues, solo estos aseguraban su encargo las muchisimas veces que este castillo se ha hallado sin guarnicion, por motivo de que los cuerpos militares marchaban á sus destinos, como tambien en las revistas comisarias, sin la suspicacia que se ha ocasionado en el dia, ascendiendo al delincuente? El que cometa estas operaciones sera propio de un juez? ¿Esta es la comision equitativa que la madre Patria ha encomendado? ¿Y que se sufra estos padecimientos

(*) *Nota supplicia conquirat, ingenium advocat, instrumenta excogitat, per que varietur, atque extendatur dolor, et delectatur malis hominum* Seneca in sap. 25 lib. 1.º de Clemt.

Imprenta del Gobierno: administrada por José Maria Orega.

sin que haya quien remedie? ¡¡Tribunal Sensato!!! individuos justos de la diputacion departamental; á vuestro celo apelo: de vuestra eleccion se confia el buen rejimen y administracion de este departamento. *El detenido.*

OTRO.

Señor Editor del Sol del Cuzco:

Cansado de esperar las elecciones constitucionales; he tenido que posponer el rubor, fiado que el buen sentido de mis lectores, suplira la rudeza de la pluma de un lugareño que carece de luces y conocimientos para escribir; y que lo hace por demostrar, que el silencio no es el combenimiento al espiritu inquieto de uno. ó pocos tramoistas, que para cubrir su torpe codicia, quisieran sorprender á los incautos, seducir á los debiles y abusar de la buena fe de los sencillos. Es si, las mas veces la moderacion y sanas intenciones que animan al hombre honrado y de bien, á callar los principios de sentimientos, que forzosamente le causa el desagradable lance de escribir.

Por desgracia de la humanidad la mas justa y sagrada de todas las propiedades, que adquiere el hombre en el hecho de nacer, es todavia asechada por los amaños de la aspiracion. En esta parroquia capital de la provincia de Tinta donde soy vecino y residente, se han publicado dos bandos de convocatoria: el segundo para el diez del presente agosto las reuniones parroquiales á sacar sus electores. Este unico acto de soberania que ejerce el pueblo, dice la porcion de él, que goza del derecho de sufragar, ha sido diferido por el primer alcalde municipal de ella, con el aparente escrupulo, que no hay individuos que tengan el capital que produzca los trescientos pesos que señala la ley para ser elector parroquial. Entiendo que la ley ecsige el capital de esta entrada, al que no tiene propiedad raiz. El pueblo capital de Tinta no carece de ciudadanos honrrados, cuyas contribuciones que pagan acreditan tener entrada; y al presente hasta Yndigenas gozan de pleno dominio de sus posesiones, por decreto sanciona-

do del Soberano Congreso en veinte y siete de Marzo. No diré que todos estos esten revestidos con ese don envidiable de virtudes; porque no faltan algunos que pueden estar sepultados en la obscuridad de que no deben salir: como digo de los que no teniendo entrada conocida, con sus industrias se mantienen con bastante honor, delicadesa, y estimacion al ejercicio de su noble prerrogativa, capaces de desempeñar con lucimiento la confianza de sus conciudadanos parroquiales. Este necio celo del alcalde hasta me hace inferir que crea puedan venir electores de fuera, como vinieron oficiales y sarjentos para formar un escuadron de tres mitades de caballeria, de toda la provincia. El articulo 91 de nuestra sagrada carta, unico baluarte de los peruanos, ha sido infringido por un alcalde municipal, quando es la primera restriccion aun del supremo poder ejecutivo.

El publico dueño de la opinion deducirá que no es la passion, no es la ambicion, ni espíritu de envidia que me conduce; sino el amor y respeto á las instituciones, que me dan patria, libertad, é independencia, los que animan á suplicar á U. Sr editor, admita entre sus paginas los justos sentimientos de un—

Tinteño.

Elecciones de la provincia del Cuzco.

Diputados á Congreso

D. D. Manuel Mato.

D. D. Miguel Aranibar.

Suplente

D. D. Francisco Garate.

Senadores

D. D. Juan Gualberto Mendieta.

L. D. Francisco Paula Galdo.

D. D. Mariano Noriega.

2.º terna.

D. Luis Astete.

D. D. Rafael Arellano.

D. D. Cayetano Ocampo.

Suplentes

D. Roman Bornaz.

L. D. Manuel Recharte.

D. Mariano Campero.

D. D. Miguel Vargas.

Diputados departamentales

D. D. Francisco Pacheco.

D. Pablo del Mar y Tapia.

Suplente

D. Lidro Echegaray.